

ASUNTO: *DECISIONES RELEVANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA*

FECHA: *04 DE MARZO DE 2021*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, se informa que la Junta Directiva aprobó el día de hoy, con el voto unánime y favorable de todos sus miembros, el Proyecto de Distribución de Utilidades que será puesto a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria del presente año.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Una vez apropiada la suma necesaria para la provisión de impuesto de renta equivalente a trece mil novecientos cuarenta y un millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos (\$13.941.938.672), la Asamblea de Accionistas decide disponer de la utilidad neta del ejercicio correspondiente al año 2020, cuyo monto asciende a la suma de treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve Pesos (\$32.758.751.789), de la siguiente forma:

1. Apropiar para la reserva denominada “Reserva para futuras inversiones”, la suma de treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve Pesos (\$32.758.751.789).
2. Disponer de las utilidades no gravadas de ejercicios anteriores al año 2017, previa desafectación de la “Reserva para futuras inversiones” la suma de trece mil novecientos cuarenta y un millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos (\$13.941.938.672), para el pago del dividendo.

El pago del dividendo es no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios.



3. Distribuir a título de dividendo en efectivo, por acción la suma de veinticuatro pesos con veintisiete cvs (\$24.27) el cual se pagará en efectivo, en 3 cuotas iguales de ocho pesos con nueve cvs (\$8.09) cada una, pagaderos el 20 de Abril de 2021, el 21 de Julio de 2021, y el 23 de noviembre de 2021, a quienes tengan la calidad de accionistas al momento de hacerse exigible el pago, sin perjuicio de las disposiciones sobre el período ex dividendo.

Fundamento jurídico: Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

